



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00183 -00
Asunto	Cancela audiencia y requiere.

Ante la orden impartida en el auto que antecede y teniendo en cuenta que la diligencia debía notificarse a la contraparte, según el artículo 183 del Código General del Proceso, “con no menos de cinco (05) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia”, se procede a cancelar la diligencia programada para el 13 de abril de 2021, toda vez que pese a haberse requerido a la parte actora para que aportara al Despacho **el sistema de recibo de la notificación electrónica remitida y la evidencia de la forma en que obtuvo el correo electrónico del demandado**, se limitó a aportar un documento mediante el cual la señora EVELIN ELINA ULCACIO CARILLO se comunicó con el señor RAUL GARAVI, y que este le informó la dirección de correo electrónico.

No obstante lo anterior, esto no es una prueba conducente que permita acreditar de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que dicho correo pertenece al del uso ordinario del demandado, ni la forma u evidencia en que obtuvo dicha información.

Por lo expuesto, previo a fijar nueva fecha para la audiencia, deberá la parte actora proceder a informar la dirección física o electrónica donde se le notificará y tal como ya se requirió sobre **la evidencia de la forma en que se obtuvo el correo electrónico del demandado**, en un término no superior a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente providencia, so pena de proceder al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f06ad13985eb659685b33b94b6ee8fde470a3ccdcfa20b8c6a82e53cdc25f72**
Documento generado en 07/04/2021 01:37:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**